

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
ORDINARIO 11001-31-05-038-2019-00086-00**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 03 de agosto de 2020

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **YEIMI ALEXANDRA LÓPEZ DURAN** contra **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO**

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante: YEIMI ALEXANDRA LÓPEZ DURAN
Apoderado y Rep. Leg. Demandado: JORGE LEONARDO TOVAR RIVERA

EL DESPACHO DA CONTINUACIÓN A LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.

Se deja constancia que, por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

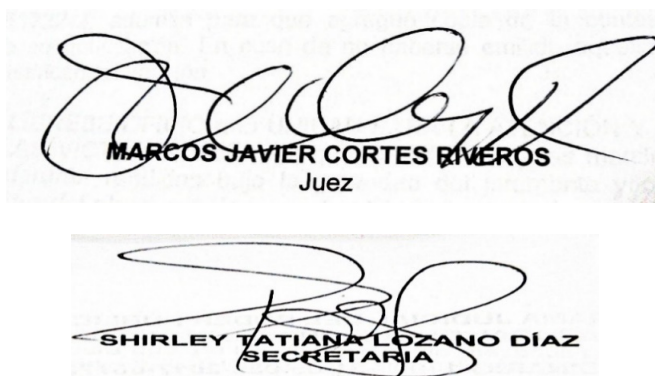
Se tiene como apoderado judicial y representante legal de la entidad demandada, al doctor JORGE LEONARDO TOVAR, en los términos y para los efectos del poder conferido y allegado a través del correo electrónico del Despacho.

En este estado de la diligencia, las partes llegan a un acuerdo conciliatorio del presente litigio, por la suma de \$22'000.000, los cuales se cancelarán a más tardar el 21 de agosto de 2020, mediante cheque de gerencia, que le será entregado a la demandante, previa acreditación del documento de identidad, del formulario que para el efecto le suministre la empresa y la copia del Registro Único Tributario.

CONCILIACIÓN: En atención a lo manifestado por las partes y evidenciando el Despacho que el acuerdo conciliatorio al que han llegado no vulnera los derechos ciertos e indiscutibles que le asisten a la demandante YEIMI ALEXANDRA LÓPEZ DURAN, el Juzgado la aprueba, haciendo constar que lo acordado, presta mérito ejecutivo en los términos del parágrafo segundo del artículo primero de la ley 640 de 2001 y hace tránsito a cosa juzgada, conforme lo dispone el artículo 77 del CPTSS.

En consecuencia, de lo anterior, **se declara legalmente terminado el presente proceso**, archívense las diligencias previas anotaciones pertinentes en el sistema de información de la Rama Judicial, sin costas para las partes.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte la misma y se suscribe por:



MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

Firmas Escaneadas según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

-jpra-

Duración audiencia: 00:11:50